

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 131/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.921, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 42-DS-14 – S/PÉRDIDA DE CAJA DE HERRAMIENTAS Y TENSORES (EXPTE. N° 3597-AVP-14)

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en consecuencia de la exposición policial efectuada por el Sr. Enrique Edgardo VILLAGRA, obrante a fs. 2), denunciando que en momentos en que circulaba en dirección este a oeste sobre la Ruta Nacional N° 25, se produjo la rotura del candado de la caja de herramientas colocada debajo del semi-remolque del vehículo marca IVECO con el cual circulaba.

Que en consecuencia de ello, se produce la pérdida de la caja color gris, la que contenía herramientas de mano y tres tensores de alta carga.

Que mediante Resolución N° 4273, obrante a fs. 4) se ordena la instrucción del sumario administrativo.

Que concluida la instrucción, surge que al salir hacia la localidad de Paso de Indios el agente se dio cuenta que la caja de herramientas se encontraba abierta, y sin candado. Al arribar a la Localidad de Las Plumas, revisó la caja y todo estaba en orden. Llegando a la Localidad de Los Altares, revisa nuevamente y se percata de la pérdida de las herramientas; por lo cual realiza la exposición policial.

Que se destaca que el agente VILLAGRA tuvo una actitud diligente atento a que cuando se dio cuenta de la pérdida de herramientas, volvió sobre el mismo trayecto y no encontró nada.

Que a fs. 35) y vta. se expide la Dirección de Sumarios, mediante Dictamen N° 14-DS-2015, dictaminando que resultaría procedente declarar el archivo de las actuaciones administrativas.

Que mediante Resolución N° 1103 AVP, fs 42) se ordena el archivo de los actuados.

Que remitidos los autos al Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 46 mediante Dictamen N° 22/15, dictaminando que comparte plenamente la exposición de los hechos que se efectúa a fs. 35) vta. (Dictamen N° 14-DS-2015), entendiendo que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48 inc a) Ley V N° 71)

Que a fs. 47) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES